



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.1294141 DEL 21 de enero de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LUZ ESTELLA MEJIA DIAZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de enero de 2020 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para revisar las actuaciones administrativas adelantadas por el despacho de la dirección de la regional”* 2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta por un término de once (11) meses, hasta el 20 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 21 de enero de 2020. 3. Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$67.980.000) COP INCLUIDO IVA. 4. Que ROSALBA GARZON BEJARANO, supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 12 de noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de Diez (10) días, hasta el 30 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$2.060.000) COP, incluido IVA, manifestando *“Que para la Regional Distrito Capital es necesario e importante contar con los servicios citados en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020, teniendo en cuenta las diferentes actividades realizadas en el Despacho de la Regional Distrito Capital para el cierre de la vigencia 2020, por lo anterior y teniendo en cuenta que la Regional Distrito Capital, no cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las necesidades requeridas.”* 5. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7020 del 13 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 6. Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020 en Diez (10) días, hasta el 30 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020 en la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$2.060.000) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$70.040.000) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Once (11) meses y diez (10) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$70.040.000) COP, incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$2.060.000) COP INCLUIDO IVA. b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$6.180.000) COP, incluido IVA, cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Despacho Regional, en la cuenta de Ahorros N° 10152683364 d BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7020 del 13 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.1294141 DEL 21 de enero de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LUZ ESTELLA MEJIA DIAZ

condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago a través de la plataforma SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II y con la publicación en el Sistema Electrónico Colombia Copra Eficiente.



**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.1294141 DEL 21 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA Y LUZ ESTELLA MEJIA DIAZ**

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020 suscrito con LUZ ESTELLA MEJIA DIAZ.

1. JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato No CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020, tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales para revisar las actuaciones administrativas adelantadas por el despacho de la dirección de la regional", este contrato en su cláusula segunda tiene estipulado como plazo de ejecución once (11) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, conforme a ello la póliza fue aprobada el día 21 de enero de 2020, fecha en la cual quedo legalizado el contrato No. CO1.PCCNTR.1294141, el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que para la Regional Distrito Capital es necesario e importante contar con los servicios citados en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020, teniendo en cuenta las diferentes actividades realizadas en el Despacho de la Regional Distrito Capital para el cierre de la vigencia 2020, por lo anterior y teniendo en cuenta que la Regional Distrito Capital, no cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las necesidades requeridas, se hace necesario adicionar el presente contrato en DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.060.000) y prorrogarlo por un término de diez (10) días.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	\$67.980.000
Valor pagado	\$57.680.000
Valor pendiente por ejecutar	\$10.300.000
Fecha de inicio	21 de enero de 2020
Plazo ejecución	Once (11) meses sin exceder la presente vigencia presupuestal
Fecha terminación	20 de diciembre de 2020

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato No. CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020 será por la suma de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.060.000) COP INCLUIDO IVA** sin incluir el 4x1000. Los recursos están amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7020 del 13 de enero de 2020 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Distrito Capital.



4. PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga solicitada para el contrato No CO1.PCCNTR.1294141 del 21 de enero de 2020 es por el término de diez (10) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato No. CO1.PCCNTR. 1294141 del 21 de enero de 2020.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

ROSALBA GARZON BEJARANO
Supervisora Contrato N° CO1.PCCNTR.1294141

VoBo. ENRIQUE ROMERO CONTRERAS.
Director Regional Distrito Capital

Proyectó: Karen Lorena Rodríguez Vargas
Auxiliar G01 Despacho Dirección Regional.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	7020	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	491.677.295,00	Valor Total Operaciones:	7.023.379,00		Valor Actual.:	498.700.674,00	Saldo x Comprometer:	7.633.562,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7020	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA	Nación	10	CSF	2020-09-07		24.468,00			
					2020-10-26		7.217.648,00			
					2020-11-06		415.914,00			
					2020-07-10	491.677.295,00	-634.651,00			
					Total:	491.677.295,00	7.023.379,00	498.700.674,00	7.633.562,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - CONTRATACIÓN APOYOS DESPACHO REGIONAL.									

Firma Responsable